Panorama Previsional

MAYO DE 2011

1. Afiliados y Cotizantes

El número de afiliados en el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual ascendió a **8.854.861** personas en el mes de marzo del año 2011. Esto significa un crecimiento de un **2,7%** respecto del mismo mes del año anterior, el cual alcanzaba a **8.621.883** afiliados.

Asimismo, el número de cotizaciones en el mes de marzo del año 2011 ascendió a **4.871.269,** lo que significa un aumento de un **7,9%** respecto del mes de marzo del año anterior, el cual alcanzaba a **4.514.715**.

Cotizaciones* al 31 de marzo de 2011

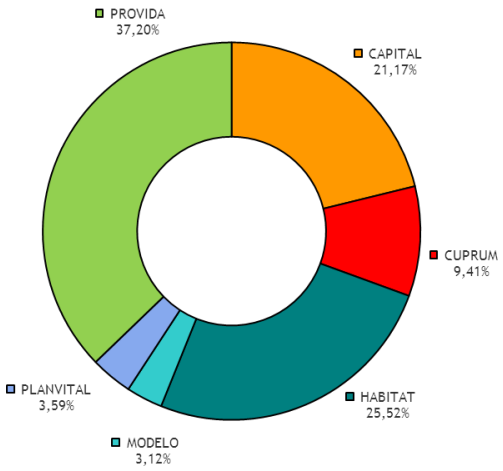

Cotizaciones* al 31 de marzo de 2010

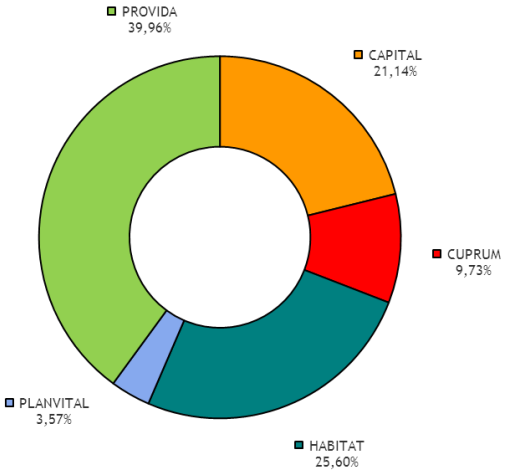

(*) Corresponde al número de cotizaciones en el mes informado, por remuneraciones devengadas en cualquier mes anterior, incluye afiliados activos, pasivos y rezagos.

2. *Ingreso imponible promedio*

El ingreso imponible promedio de los cotizantes dependientes al mes de marzo de 2011 es de **$486.036**, observándose un aumento real de un **2,6%** respecto del mismo mes del año anterior.

Ingreso Imponible Promedio de los Cotizantes Dependientes (*)
(EN PESOS DE MARZO DE 2011)

Mes		Remuneración Imponible Promedio Real		
		Total	Hombres	Mujeres
SISTEMA	Marzo 2010	473.934	502.226	430.602
	Marzo 2011	486.036	515.951	440.100

(*) Corresponde al ingreso imponible promedio informado en el mes de marzo de cada año, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

Por otra parte, el ingreso imponible promedio de los cotizantes hombres entre 60 y 65 años de edad en el mes de marzo de 2011 alcanzó a **$ 561.198** y el ingreso imponible promedio de las cotizantes mujeres entre 55 y 60 años de edad fue de **$ 540.561**.

3. *Valor de los Fondos de Pensiones*

Al 29 de abril de 2011 los Fondos de Pensiones acumulan activos equivalentes a **MMUS$ 157.227** de los cuales **MMUS$ *34.579*** corresponden a los activos de los Fondos de Pensiones Tipo A, **MMUS$ *32.080*** a los Fondos Tipo B, **MMUS$ *64.503*** a los Fondos Tipo C, **MMUS$ *20.298*** a los Fondos Tipo D y **MMUS$ *5.767*** a los Fondos Tipo E.

Activos de los Fondos de Pensiones
(ABRIL DE 2011)

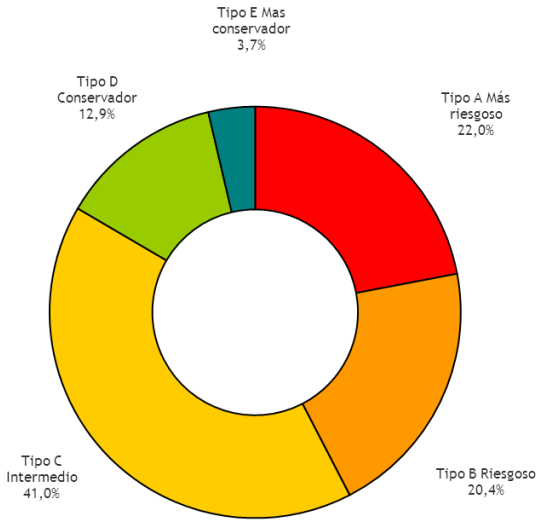

Activos de los Fondos de Pensiones
(ABRIL DE 2010)

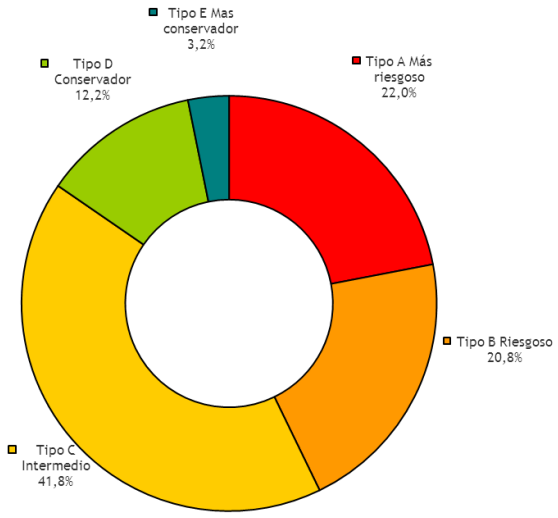

4. Pensiones Pagadas en el Sistema Previsional

El número de pensiones pagadas en el mes de marzo de 2011 ascendió a **856.029** con un monto promedio de **$175.215**, de las cuales **418.678** corresponden a la modalidad de Rentas Vitalicias y **411.891** a la modalidad de Retiro Programado, con un monto promedio de **$213.193** y **$127.127**, respectivamente. Cabe señalar, que en el mismo mes el número de pensiones pagadas en la modalidad Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado fue de **103** con un monto promedio de **$1.109.338**, siendo el monto promedio de **$593.402** en Retiro Programado y **$515.936** en Renta Vitalicia.

Número y monto promedio, en Pesos, de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según Tipo de Pensión
(AL 31 DE MARZO DE 2011)

Tipo de Pensión	MODALIDAD DE PENSIÓN									
	CUBIERTO POR EL SEGURO (1)		RETIRO PROGRAMADO		RENTA TEMPORAL		RENTA VITALICIA (2)		TOTAL (3)	
	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio
Vejez Edad	-	-	237.436	$ 119.759	5.512	$ 484.216	85.923	$ 244.697	328.871	$ 158.600
Vejez Anticipada	-	-	26.499	$ 342.231	2.845	$ 533.415	216.205	$ 228.945	245.549	$ 244.697
Invalidez Total	4.717	$ 248.797	39.517	$ 137.410	2.604	$ 618.414	20.406	$ 274.260	67.244	$ 205.425
Invalidez Parcial	-	-	6.733	$ 131.843	221	$ 586.929	2.253	$ 250.955	9.207	$ 171.979
Viudez	8.538	$ 142.632	59.479	$ 111.560	57	$ 486.590	66.854	$ 163.563	134.928	$ 139.396
Orfandad	329	$ 43.588	34.334	$ 42.941	30	$ 140.906	21.337	$ 53.730	56.030	$ 47.041
Otras	607	$ 70.129	7.893	$ 54.593	-	-	5.700	$ 85.450	14.200	$ 67.756
Total	14.191	$ 172.528	411.891	$ 127.127	11.269	$ 528.759	418.678	$ 213.193	856.029	$ 175.215

(1) Corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 18.646 del 24 de agosto de 1987.
(2) Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.
(3) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

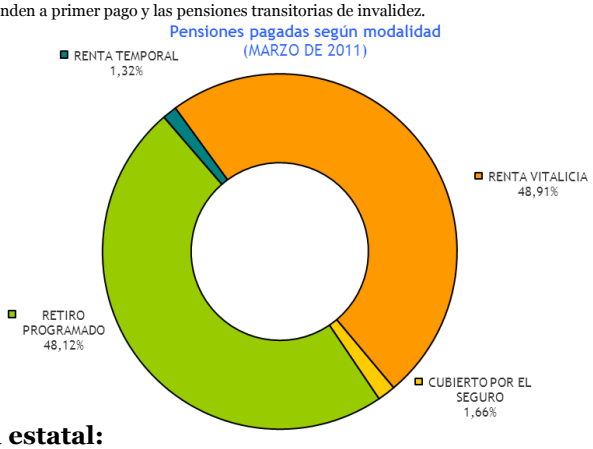

Pensiones con garantía estatal:

Por otra parte, al mes de marzo se pagaron **103.562** pensiones correspondientes a garantía estatal, lo que equivale a **MMUS$ 16,4**. Dicho monto representa una disminución de **2,6%** respecto del mismo mes del año anterior. Estas pensiones se dividen en **MMUS$ 13,7** en la modalidad de retiro programado, **MMUS$ 0,9** en renta vitalicia y **MMUS$ 1,8** en cubiertas por el seguro, quiebra y primeros pagos. La distribución por tipo de pensión es **MMUS$ 6,9** en vejez, **MMUS$ 3,2** en invalidez y **MMUS$ 6,3** en sobrevivencia.

5. Ahorro Previsional Voluntario

Al 31 de marzo de 2011 el número de cuentas de APV (depósitos convenidos y cotizaciones voluntarias), que administran las AFP alcanzan a ***604.031***, las que acumulan un monto total para este tipo de ahorro voluntario de ***MMUS$ 4.109***, lo que significa un aumento de un ***15,2%*** respecto del mismo mes del año anterior.

Cabe señalar que un **86%** de estas cuentas y un **53%** del saldo de APV corresponden a cotizaciones voluntarias (**MMUS$2.095**), de los cuales un **4,1%**, que equivale a ***MMU$88,8***, se encuentra acogido al nuevo régimen tributario, introducido en la Reforma Previsional, establecido en la letra a) del artículo 20L del D.L. 3.500. Este nuevo régimen establece que al momento del depósito del ahorro, el trabajador no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponda a los aportes no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

Principales Aspectos de la Reforma Previsional

6. Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Previsional Solidario

A partir de julio de 2008, se comenzaron a pagar pensiones básicas solidarias que es un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley.

Actualmente, el monto de la pensión básica solidaria alcanza a un valor de $75.840 a partir de 1º de julio de 2010 y la pensión máxima con aporte solidario es de $200.000. El gasto total desde julio de 2008, en Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario, asciende a **MM$ 1.407.321** y **M$211.980**[1], respectivamente.

El número de pensiones básicas solidarias pagadas en el mes de marzo de 2011 ascendió a **624.126**, de las cuales **408.158** corresponden a PBS de vejez y **215.968** corresponden a PBS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de marzo alcanzó a **MM$ 48.412**.

Por otro lado el número de aportes previsional solidario en el mes de marzo de 2011 ascendió a **403.934** de las cuales **384.417** corresponden a APS de vejez y **19.517** corresponden a APS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de marzo alcanzó a **MM$ 15.919**.

Cabe señalar que desde julio de 2010 la cobertura de estos beneficios alcanza a aquellos que, cumpliendo con los requisitos, pertenezcan al 55% de los grupos familiares menos afluente de la población.

[1] Este monto corresponde a la suma del aporte estatal más la parte autofinanciada de la pensión.

Número de Pensiones Básicas Solidarias pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A MARZO DE 2011)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Diciembre 2010	119.464	287.654	407.118	89.975	126.415	216.390	209.439	414.069	623.508
Enero 2011	119.753	288.408	408.161	89.864	126.319	216.183	209.617	414.727	624.344
Febrero 2011	119.558	288.069	407.627	89.724	126.149	215.873	209.282	414.218	623.500
Mazo 2011	119.590	288.568	408.158	89.738	126.230	215.968	209.328	414.798	624.126

Número de Aporte Previsional Solidario pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A MARZO DE 2011)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Diciembre 2010	154.356	215.860	370.216	7.277	10.094	17.371	161.633	225.954	387.587
Enero 2011	156.801	216.052	372.853	7.665	10.664	18.329	164.466	226.716	391.182
Febrero 2011	159.862	221.369	381.231	7.770	10.862	18.632	167.632	232.231	399.863
Mazo 2011	161.524	222.893	384.417	8.148	11.369	19.517	169.672	234.262	403.934

7. Equidad de Género

a) Bono por hijo

Esta bonificación está dirigida a las mujeres de 65 años o más, que cumplan con los requisitos contemplados en la ley N° 20.255 y que se pensionan a contar del 1° de julio de 2009.

A marzo de 2011, el número de beneficiarias del Bono por Hijo alcanzó a **126.661** mujeres, de las cuales un **60,9%** corresponden a afiliadas al sistema de pensiones de AFP, el **38,2%** a beneficiarias de PBS y **0,9%** a beneficiarias de pensiones de sobrevivencia.

En el siguiente gráfico podemos ver el flujo de nuevas beneficiarias de esta Bonificación.

Número de nuevas beneficiarias por periodo

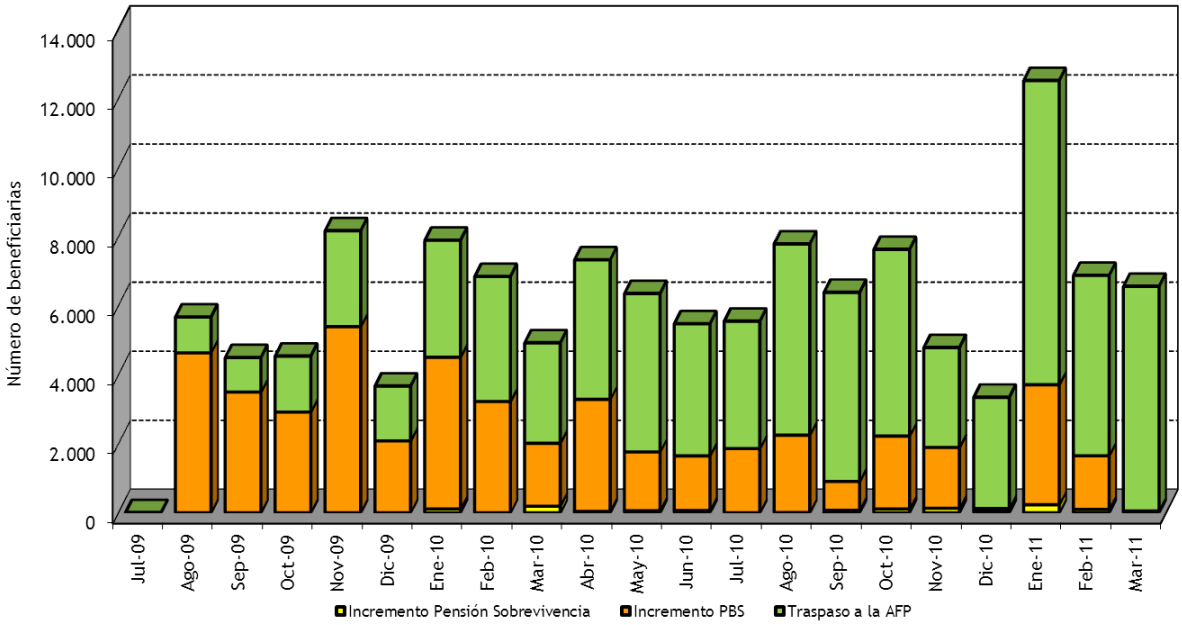

Fuente: Instituto de Previsión Social

b) Pensión de sobrevivencia de causantes mujeres

Previo a la Reforma Previsional, las mujeres fallecidas afiliadas al sistema de pensiones generaban una pensión de sobrevivencia a sus cónyuges sólo en el caso que este último fuera calificado como inválido. Desde julio de 2008, hombres y mujeres están cubiertos por una pensión de sobrevivencia causada por su cónyuge fallecido.

A marzo de 2011, un total de **2.058** cónyuges hombres se encuentran recibiendo pensión de viudez.

c) Compensación económica en caso de divorcio o anulación

La ley N° 20.255 de Reforma Previsional estableció que en caso de divorcio o anulación del vínculo matrimonial un juez puede ordenar la transferencia de fondos previsionales entre las cuentas obligatorias individuales de los cónyuges, como compensación económica hacia quien haya sufrido un menoscabo económico durante el periodo del matrimonio. Este traspaso no podrá exceder del 50% de los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio.

Desde su entrada en vigencia, en octubre de 2008, a marzo de 2011 se han efectuado **113** trasferencias de saldos por compensación en caso de divorcio, siendo el **69,0%** (**78**) de los compensados mujeres. En promedio, el saldo traspasado corresponde a **M$ 8.565**.

8. Subsidio al trabajador joven

La ley N°20.255 de Reforma Previsional, incorporó como un beneficio de cargo del Estado, un subsidio previsional destinado a trabajadores jóvenes (18 a 35 años) con remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual y que estén dentro de los primeros 24 meses de cotización (período en el cual se financia el beneficio), continuas o discontinuas, desde la afiliación al sistema de pensiones de AFP. Este subsidio también beneficia a los empleadores de los trabajadores antes mencionados siempre y cuando paguen las cotizaciones previsionales dentro del plazo legal. El beneficio equivale al 50% de la cotización previsional obligatoria al sistema de pensiones, calculada sobre un ingreso mínimo mensual. Tanto el trabajador como el empleador reciben igual monto del beneficio, en el caso de los primeros los recursos se integran directamente en la cuenta de capitalización individual.

Desde su implementación, en octubre de 2008, a marzo de 2011 se han pagado un total de **238.871** subsidios, beneficiando con esto a un total de **802** empleadores[2]. El gasto fiscal durante igual período asciende a **MM$ 1.494**. En marzo de 2011 se financiaron un total de **531** subsidios.

[2] A partir de julio de 2011 se comenzará a pagar el beneficio del subsidio para los trabajadores.